

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 7.342/2012

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Gestión, con fecha seis de noviembre de dos mil doce, ha dictado el Decreto nº 10507, del siguiente tenor literal:

“Decreto.- Declaración de Alta de inscripción de ficheros de datos de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos.

Los servicios técnicos han elaborado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o Diario Oficial.

Asimismo, la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos o adaptar la ya existente a las previsiones de la propia Ley.

Como consecuencia de lo expuesto, dispongo:

Primero.- Proceder a aprobar el alta de inscripción de los ficheros con datos de carácter personal que se relacionan como anexo.

Segundo.- Para garantizar la seguridad de los datos de dichos ficheros que la legislación exige, los responsables del tratamiento adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias.

Tercero.- El ejercicio de los derechos de las personas de acceso, rectificación, cancelación y oposición serán ejercitados por los afectados en el servicio indicado para cada fichero en la forma reglamentaria establecida.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del presente, junto a su anexo, a fin de dar publicidad legal a la inscripción de los ficheros y su contenido.

Quinto.- El presente Decreto será de aplicación a partir de la fecha de su publicación conforme a lo prevenido en el apartado anterior.

Córdoba, 8 de noviembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche.

ANEXO**A T A S**

Nombre del fichero: Registro de Vigilancia en el Centro Cívico Municipal Arrabal Sur

Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Grabaciones de vídeo en zonas internas del Centro Cívico Municipal Arrabal Sur para control de seguridad.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Otras personas físicas, Ciudadanos y Residentes, y Personas que acceden a distintas dependencias del Centro Cívico Municipal Arrabal Sur.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Soporte Informático, Magnético o Vía Telemática.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

Otros tipos de datos: No.

Sistema de Tratamiento: Automatizado.

Cesión o comunicación de datos: Órganos Judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Transferencias internacionales: No.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Córdoba.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación, y cancelación: Delegación de Participación Ciudadana, Estadio Nuevo Arcangel. Avda. del Arcangel s/n., Teléfono 957499940 14010 Córdoba.

Medidas de seguridad: Nivel Medio.